

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2016-00882 00

En atención a lo comunicado en el oficio No. 5052 por el Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad, ofíciase a dicha dependencia informándole que su solicitud de remanentes no podrá tenerse en cuenta, por cuanto los bienes y/o remanentes se encuentran embargados con anterioridad por otros despachos judiciales.

Por otro lado, póngase en conocimiento de la parte demandante lo informado en el oficio No. 1838 allegado por el Juzgado 10° Civil del Circuito de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día catorce (14) de junio de 2022
Por anotación en estado N° **64** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **592aec1e178043d33aace3ef5b7705138c1b1e963f51e6d2678079d9d13a72d0**
Documento generado en 13/06/2022 02:06:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>